

## PRÓLOGO

Una vez más, tengo la oportunidad de prologar uno de los libros con los que el doctor Jesús Antonio Piña Gutiérrez ha venido explorando el constitucionalismo tabasqueño. Recalco la expresión “una vez más”, porque es este el sexto libro que el querido doctor Piña dedica a ese tema. Desde hace varios años se impuso la tarea de analizar qué es lo que había sucedido con las Constituciones y el constitucionalismo de su estado. Primeramente, revisó las distintas normas y procesos mediante los cuales Tabasco se conformó en el proceso de independencia nacional. Después, revisó las maneras en las que esas mismas normas y procesos se dieron en los momentos señeros del centralismo, la Reforma, el Imperio, la República Restaurada, el porfiriato y la Revolución. También estudió las maneras como las normas supremas de esa entidad de la República se fueron creando a lo largo del siglo XX.

El doctor Piña bien pudo haber terminado ahí la tarea que se había impuesto. Sin embargo, decidió particularizarla, a fin de analizar con gran detalle la organización más reciente del Poder Legislativo y del Poder Ejecutivo de Tabasco. Al efecto, recopiló las distintas normas constitucionales y los principales desarrollos legislativos que a éstas correspondieron, pero también decidió mostrar una parte importante de las prácticas vinculadas o generadas por esos órganos. Para complementar sus afanes, hacía falta analizar al Poder Judicial de su entidad bajo los mismos parámetros y temporalidades que los dos restantes ya mencionados.

El libro que hoy tengo el gusto de prologar se refiere precisamente a la condición de este órgano, o mejor, del conjunto de órganos que han estado en vigor desde la Revolución hasta nuestros días. Para darle un marco a su investigación, el doctor Piña comienza fijando las condiciones que durante el porfiriato tuvo el Poder Judicial de Tabasco. Considero que esto es un acierto, pues por más que se diga, las modificaciones que el constituyente de Querétaro de 1916 y 1917 introdujo en ese aspecto fueron mucho menores a las que cierta retórica quiere mostrar. Dicho de otra manera, los cambios habidos en los poderes judiciales de las entidades federativas después o con motivo de la Constitución no fueron tan amplios, de ahí que para comprenderlos efectivamente tengamos que regresar a los tiempos porfiristas ya mencionados.

A partir de estos antecedentes, el doctor Piña relata la evolución, los cambios y las penurias del Poder Judicial de Tabasco. De una parte, que llamaré externa, identificó el modo en el que los cambios nacionales, por decirlo así, afectaron el orden local. Como no podía ser de otra manera, lo que sucediera con la Constitución debía tener implicaciones inmediatas y directas en el ámbito de lo local. Sin embargo, y como tampoco podía ser de otra forma, la dinámica judicial de los estados tiene sus propias manifestaciones. Esto también queda registrado en el libro, con lo cual se demuestra que, y a diferencia de lo que en ocasiones equivocadamente se cree, las entidades federativas tienen formas propias de construcción y desarrollo.

No conozco ningún esfuerzo semejante al que el doctor Piña ha realizado respecto del estado de Tabasco. Sé que hay ciertos libros que desarrollan aspectos particulares de algún órgano o poder estatal. Conozco también historias regionales en materia constitucional. Lo que no existe es un trabajo de la envergadura temporal, la profundidad normativa y práctica como la que el doctor Piña ha realizado para dar cuenta del constitucionalismo y de las Constituciones de su estado.

Como amigo que soy del doctor Piña desde hace ya muchos años, no puedo sino expresar mi mayor alegría por los logros que ha obtenido. Tampoco puedo dejar de expresarle mi reconocimiento profesional por haberse dado a esta tarea con tanto rigor y dedicación. Finalmente, como amigo aprovecho esta oportunidad para reconocerle su generosidad, su empatía y su constancia en estos ya casi cuarenta años de una amistad que tengo entre mis mejores cosas en esta vida.

José Ramón COSSÍO DÍAZ  
*Ministro en retiro*  
*Miembro de El Colegio Nacional*  
*Profesor en El Colegio de México*